

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de A. **2023-00224**

De conformidad con los artículos 132 del Código General del Proceso, se hace necesario realizar un control de legalidad a la actuación surtida, en especial al auto proferido el 9 de agosto de 2023, toda vez que no era dable citar a las partes para la audiencia prevista en el artículo 392 del ordenamiento procesal, si se repara que, el ejecutado se notificó personalmente del mandamiento de pago, guardando silencio al termino concedido, debiéndose continuar adelante con la ejecución, por lo que en garantía de un debido proceso se dispone:

1. Como los autos ilegales no atan al juez y las partes, se deja sin valor y efecto el auto de 9 de agosto de 2023, y en su lugar se dispone:

2. Tener por no contestada la demanda por el ejecutado.

3. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error aritmético contenido en el numeral 3º del auto de 31 de marzo de 2023, así:

"3º. TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$32.467.173), por concepto de cuota de alimentos y saldos de alimentos adeudados para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 a los que se comprometió a cancelar según acta de conciliación No. 00207-2019 del 22 de octubre de 2019 y que se relacionan en el siguiente cuadro:".

Este auto hace parte de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad693785b62cdd41ae825a09418b339db33700e909f962aacf447f65251934fc**

Documento generado en 13/02/2024 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>